

SUBSECRETARÍA**N/Ref: GM/mp****Asunto: Instrucciones Proyecto Plan PIP**

REGISTRO DE SALIDA
FECHA:
Nº:

AYUNTAMIENTO**Alcaldía****C****CP**

El Decreto Ley 1/2009 prevé que tras la autorización de los proyectos por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, se disponga de la dotación presupuestaria. Siguiendo con lo previsto en el Decreto Ley 1/2009, en el apartado 6.5 se dispone que “una vez autorizado el proyecto, los Ayuntamientos serán, en todo caso, responsables de su elaboración, con independencia del sujeto que tenga asignada la ejecución del mismo”.

En consecuencia con lo anterior, seguidamente se detallan las instrucciones que se deberán seguir en relación con la presentación de los proyectos y la justificación de su coste.

1.- En primer lugar se debe proceder cuanto antes a la contratación, en su caso, de la elaboración de los proyectos constructivos o de ejecución necesarios para la ejecución de las inversiones autorizadas, según las indicaciones recogidas en el anexo I.

2.- Una vez finalizada la redacción del proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y proyectos complementarios de desarrollo de instalaciones, deberá remitirse a esta Subsecretaría dos copias en soporte papel y una en soporte informático para su supervisión. Junto con el proyecto deberá remitirse informe técnico favorable de la oficina de urbanismo.

Asimismo deberá incluirse informe del Secretario de ese Ayuntamiento o Acuerdo del Pleno sobre idoneidad de los terrenos para la ejecución de los proyectos autorizados y disponibilidad (que estén libres de cargas y gravámenes).

3.- Certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en los términos establecidos en el artículo 8.2 del citado decreto ley que en concreto debe recoger los siguientes datos: datos de la adjudicación, fecha en que se produce, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato y acreditación de estar la empresa adjudicataria al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Teléfono de contacto de esta conselleria:**Rafael Lorente: 961923413****EL SUBSECRETARIO****CARLOS-ALBERTO PRECIOSO ESTIGUIN**

ANEXO I

Contenido Técnico de los proyectos de ejecución de Obras, Estudios de Seguridad y Salud, y proyectos de desarrollo de instalaciones.

En las intervenciones que sean de Nueva Planta o que afecten a elementos estructurales o de cimentación se deberá presentar el correspondiente Estudio Geotécnico del Terreno.

Cada uno de los proyectos contendrá los siguientes documentos: memoria, pliego de condiciones, planos y estado de mediciones y presupuesto, incluyendo en los mismos las diversas particularidades que les correspondan.

En dichos proyectos se deberán de desarrollar las normativas que les sean de aplicación, tanto las técnicas (CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN) como las de orden legislativo.

Se deberá incorporar a la memoria del proyecto de obra un anexo con una propuesta del control de calidad que se deberá aplicar durante la ejecución de la obra, y que contendrá el tipo y el número de ensayos a realizar, así como una valoración económica, sin que se supere el valor del 1% del PEM de obra, importe que NO formará parte del importe del presupuesto de la obra.

En el documento de memoria se deberá incorporar un anexo de CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, en donde se especifiquen, entre otros puntos, que se trata de una obra completa, el tipo o clasificación de obra, la calificación del contratista, el plazo de ejecución de obra, el plazo de garantía, etc.

Si las intervenciones son edificios declarados BIC, o MONUMENTO HISTÓRICO ARTÍSTICO, se deberán ajustar a lo dictado por la actual Ley de Patrimonio Valenciano.

Si a la intervención prevista le afecta cualquier otro tipo de legislación vigente, el proyecto deberá tenerla en cuenta y se presentará documentación suficiente que justifique que la misma cumple con las respectivas normativas.

Con respecto al documento de planos, éstos deberán contener la información gráfica lo suficientemente desarrollada para que se pueda comprender y ejecutar la obra a realizar, y que no sea necesario medir los planos para obtener determinadas medidas o cantidades para poder desarrollar las mediciones del proyecto.

Con respecto al documento del presupuesto del proyecto, se deberá incorporar listado de precios unitarios, auxiliares, precios descompuestos y el estado de mediciones y presupuestos.

Se deberá aplicar el 15% del PEM en concepto de gastos generales, el 6% en concepto de beneficio industrial y el 16% en concepto del IVA a la suma de todos los conceptos anteriormente citados.

Los precios de la mano de obra interviniente en las diversas partidas del proyecto, deberán ser los que contenga el último convenio de la construcción que esté en vigor en el momento de redactar el proyecto de ejecución de obras.